PROYECTO: PLAN DE PROMOCION DE LAS ASOCIACIONES PUBLICAPRIVADAS EN URUGUAY

ATN/ME - 12386-UR

Términos de Referencia

Consultor internacional

CONSULTOR INTERNACIONAL PARA EL APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS APLICABLES A UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN PUBLICO-PRIVADO

1. Antecedentes

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Fondo Multilateral de Inversiones del Banco Interamericano de Desarrollo (FOMIN, BID) han firmado con fecha 6 de octubre de 2010, un Convenio para ejecutar una Cooperación Técnica (ATN/ME-12386-UR), cuyo objetivo general es contribuir a incrementar la cantidad y calidad de inversión en infraestructura productiva y social.

El objetivo específico es fortalecer la capacidad institucional del Gobierno del Estado Uruguayo para aplicar esquemas armonizados de PPPs, permitiendo la expansión y operación de infraestructura y servicios públicos mediante un incremento de la participación privada en los mismos.

Para el logro de estos objetivos, el Proyecto desarrollará los siguientes componentes:

- 1) Apoyo a la mejora del marco normativo y legal;
- 2) Fortalecimiento de las capacidades locales;
- 3) Identificación de un programa de proyectos en el mediano plazo y apoyo al desarrollo de dos proyectos pilotos; y
- 4) Desarrollo de instrumentos financieros.

En el marco del punto 3 se prevé la contratación de un consultor que brinde asesoramiento y apoyo en la selección de proyectos que en el mediano plazo puedan ser presentados dentro de la modalidad de Participación Público-Privada (PPP) prevista en la ley Nº 18.786.

2. Objetivo de la Consultoría.

El objetivo de la contratación es el de apoyar y asesorar en: i) la selección del mecanismo de ejecución más apropiado para los proyectos de infraestructura que el país requiere en los próximos años y ii) la mejor forma de agrupar —si correspondiere- aquellos proyectos de infraestructura que fueron identificados como candidatos a ser ejecutados bajo el esquema de PPP.

3. Actividades

A continuación se detallan las actividades que el consultor deberá realizar:

- 1) El consultor deberá analizar la institucionalidad vigente en relación a los proyectos de infraestructura y las distintas modalidades de contratación disponibles. Para ello deberá conocer las principales características de los mecanismos de ejecución vigentes y aplicables en Uruguay: Ley de PPP, Ley de Concesión, Ley de Fideicomiso, TOCAF, entre otras, así como todas las actualizaciones de éstas. En particular se requiere que analice fortalezas y debilidades de las distintas alternativas y proponga, en caso de que sea pertinente, medidas para mejorar el uso de las distintas herramientas jurídicas.
- 2) Considerando una lista de posibles proyectos de infraestructura, en seis sectores de actividad (salud, transporte vial, transporte ferroviario, educación, energía y puertos deportivos), que se le suministrará al consultor contratado, deberá evaluar las características principales de los proyectos y del sector correspondiente. Las infraestructuras serán de carácter productivo y social.
- 3) Considerando la lista mencionada anteriormente, deberá proponer el mejor mecanismo de ejecución para cada proyecto o grupo de proyectos e identificar específicamente aquellos que podrían ser aplicables bajo un esquema de Participación Público-Privada como prevé la ley Nº 18.786. Para realizar esta actividad, el consultor deberá basarse en el estudio y ámbitos de aplicación de las distintas leyes (PPP, Concesión, Fideicomiso, TOCAF) y en las metodologías establecidas para PPP disponibles en el siguiente link: http://www.mef.gub.uy/ppp/guias mejores practicas recomendadas.php, principalmente en la metodología de Elegibilidad.
- 4) Una vez seleccionados dichos proyectos, el consultor deberá considerar, para el caso de ser posible, la estructuración de programas o agrupamiento de proyectos de inversión, con aquellos proyectos que cuenten con características similares, en la medida que ello permita el aprovechamiento de economías de escala, o la reducción o abatimiento de riesgos a la hora de presentarse bajo esta modalidad.
- 5) En base al análisis del punto anterior, el consultor deberá preparar un documento de perfil de cada proyecto a ser ejecutado por PPP, que sirva de base para la discusión de los proyectos en el Taller de Elegibilidad a realizarse de acuerdo a la Guía de Elegibilidad disponible en el siguiente link: http://www.mef.gub.uy/ppp/guias_mejores_practicas_recomendadas.php. En el caso de que los proyectos identificados no tengan un grado de especificidad suficiente, el consultor deberá realizar los supuestos correspondientes para la elaboración de los documentos de perfil en acuerdo con CND, MEF y OPP y, a través de ellos, en coordinación con las futuras Administraciones Públicas Contratantes.
- 6) Deberá actuar como colaborador en los talleres de elegibilidad realizados para los proyectos seleccionados, entre las tareas a realizarse por el Consultor en el taller se incluye: presentaciones acerca del mecanismo PPP, datos específicos de los sectores en estudio, especificaciones de los proyectos en estudio, entre otros. De acuerdo a los sectores de actividad incluidos en la lista que se le suministrará al Consultor, se prevé un máximo de 6 Talleres de Elegibilidad.
- 7) Asimismo deberá colaborar en el asesoramiento de la redacción del informe que surja al final de los talleres de elegibilidad.

4. Productos

El consultor deberá presentar una serie de documentos relacionados con el proceso de selección, estructuración y agrupación (si es el caso) de proyectos que sean susceptibles de ser presentados bajo un esquema de PPP como el que está previsto en la ley Nº18.786 y Decretos Nº 280/012 y Nº 17/012 y recomendación de modalidades de ejecución para el caso de aquellos proyectos en que se considere que no son viables por la modalidad PPP.

Durante el desarrollo de la consultoría, el consultor alcanzará los siguientes productos:

- 4.1 Plan de Trabajo detallado de la consultoría a los cinco (5) días de firmado el contrato
- 4.2 Informe de análisis institucional: a los veinte (20) días de firmado el contrato conteniendo la actividad 1 del numeral 3 del presente documento
- 4.3 Informe de Modalidades de Ejecución: a los treinta (30) días de haber entregado al consultor el pipeline de proyectos, conteniendo las actividades 2, y 3 del numeral del 3 presente documento
- 4.4 Documentos de Perfil: a los sesenta (60) días de haber entregado al consultor el pipeline de proyectos, conteniendo las actividades 4 y 5 del numeral 3 del presente documento
- 4.5 Documentos de Elegibilidad: a los ciento veinte (120) días de haber entregado al consultor el pipeline de proyectos, conteniendo un informe sobre cada uno de los talleres mencionados en las actividades 4 y 5 del numeral 3 del presente documento

5. Perfil del consultor

Profesional con amplia experiencia en formulación de proyectos bajo el esquema de Participación Público-Privada.

6. Lugar de trabajo

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Las actividades serán realizadas en las oficinas del consultor, quedando a disposición las oficinas de CND para reuniones o visitas a Uruguay. Éstas serán coordinadas con el Gerente de Proyectos y Servicios de dicha institución, la Unidad PPP del MEF y, el área de Estrategia y Desarrollo de OPP.

7. Duración de la consultoría

La consultoría tendrá una duración tentativa de ciento veinte (120) días calendario a partir de la firma del Contrato o de haber entregado al consultor el pipeline de proyectos, con opción a extenderse de forma de abarcar el plazo necesario para el cumplimiento integral de las actividades.

8. Costo de la consultoría y forma de pago

El monto total del contrato asciende a treinta mil dólares americanos (US\$ 30.000). Este monto incluye honorarios profesionales, gastos de transporte aéreo para las estadías en Montevideo, gastos de alojamiento y alimentación asociados a la realización del trabajo (si corresponde) e impuestos vigentes en Uruguay.

El monto de honorarios se desembolsará de la siguiente manera:

- 10% con la aprobación de un Plan de Trabajo de consultoría detallado
- 30% una vez aprobado el Informe de Modalidades de Ejecución mencionado en el numeral 4 (Productos de la consultoría)
- 30% una vez aprobados los Documentos de Perfil mencionados en el numeral 4 (Productos de la consultoría)
- 30% una vez aprobados los Documentos de Elegibilidad mencionados en el numeral 4 (Productos de la consultoría)

9. Supervisión

La supervisión del Consultor estará a cargo de la Coordinadora de la Unidad PPP del MEF, el Coordinador del área de Estrategia y Desarrollo de OPP y la Gerencia de Proyectos y Servicios de CND.

10. Criterios de Selección

Consultor		Criterios			Puntaje máximo
Formación académica	i)	Título Universitario		Debe tener	Cumple / No cumple
	ii)	Se otorga el máximo con una Maestría en Finanzas, Economía, PPP/Infraestructura o Evaluación de Proyectos		16	16
	iii)	Se otorga el máximo con un Diploma en Finanzas, Economía, PPP/Infraestructura o Evaluación de Proyectos		8	8
	iv)	Se otorga 2 puntos por curso de especialización de más de 3 días o 20 hrs en Project Finance o Finanzas Estructuradas, PPP/Infraestructura o Evaluación de Proyectos		6	6
					30
Experiencia profesional	v)	Años de experiencia en estructuración / formulación de proyectos de infraestructura	X ≥ 10	20	20
			5 ≤ X ≤ 9	12	
			1 ≤ X ≤ 4	7	
	vi)	Años de Profesión a partir de la obtención de Título de Magister o Diploma en en Project Finance, Finanzas Estructuradas, PPP / Infraestructura o Evaluación de Proyectos	X ≥ 5	10	10
			2 ≤ X ≤ 5	7	
			1 ≤ X ≤ 2	4	
			2 ≤ X ≤ 5	3	
			1 ≤ X ≤ 2	2	
					30
Experiencia en la región	vii)	Número de proyectos de infraestructura de los cuales participó de la estructuración	X ≥ 5	20	- 20
			1 ≤ X ≤ 5	10	
	viii)	Número de talleres y/o cursos específicos sobre PPP, financiamiento de infraestructura o Evaluación de Proyectos impartidos	X ≥ 5	20	20
			1 ≤ X ≤ 5	10	
					40
TOTAL					100